## **LEY DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1938**

**Traspaso de saldo.-**Autorizase para incrementar los recursos destinados a las obras de aguas potables en Valle-Grande

## TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se autoriza el traspaso del saldo de (Bs. 50 000. -) bolivianos cincuenta mil, del ítem 103 Servicios eléctricos, del Presupuesto de Fomento y Obras Públicas de la presente gestión, al ítem 98 del mismo, con destino al incremento de los recursos para las obras del servicio de aguas potables de la ciudad de Vallegrande. La totalidad de los mencionados recursos se depositarán inmediatamente en el Banco Central, en una cuenta especial de nominada "Aguas Potables de Vallegrande", a la orden de la Dirección General de Obras Públicas, para que ésta inicie a la brevedad posible la ejecución de esas obras.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1938

R. A. Riverín.-J.. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.- R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cum pía como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y ocho años.

Tcnl, G. Busch.- W. Méndez.

Es conforme:

A. Hurtado.B. Oficial Mayor de Obras Públicas.